

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas..... 5.00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0.30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas..... 6.25
Número suelto..... 0.25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo...

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 24 de Septiembre último, se publican los Reales decretos siguientes:

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Albacete, a D. Rafael López de Haro, que desempeña igual cargo en la de Segovia.—Dado en Palacio, a 23 de Septiembre de 1921.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Segovia, a D. Juan Díaz-Caneja Candanedo, que desempeña igual cargo en la de Albacete.—Dado en Palacio, a 23 de Septiembre de 1921.

—ALFONSO.— El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

CIRCULAR

El Gobierno de S. M. me honró concediéndome el mando de esta provincia.

Sean mis primeras palabras para exponer a todos cuán grande es mi deseo de acierto en la época de sacrificio y de tristes realidades en que vivimos y cuánto espero de la colaboración de un pueblo que como el Segoviano, siempre ha tenido un altísimo concepto de su castiza fortaleza espiritual, avivado por el aliento poderoso que le ayuda a vivir.

Desconozco si estas manifestaciones se ajustan al trámite frío de la etiqueta y del rutinarismo oficial.

Si así fuera, aun quebrantando esas normas, yo me complazco en decir que como Gobernador civil de Segovia, no tengo otra aspiración que la de fomentar y vigilar la vida municipal, que es la recia base del solar castellano, procurando que los altos fines sociales que el municipio debe llenar sean religiosamente cumplidos para evitar que la personalidad de esta tierra no sea desdibujada por el centralismo imperante.

Todo ello implicará una labor modesta, pero tenaz, reñida ésta tal orientación con el otorgamiento del

favor personal que más desmerece al que le dá que al que le solicita.

Quedan abiertas todas las puertas del Gobierno y confío en que inspirándonos unos y otros en los altos ideales de la Patria y de la Región, cumpliremos con nuestro deber.

Os saluda. Segovia, 4 de Octubre de 1921.

El Gobernador, JUAN DÍAZ-CANEJA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras públicas

Solicitada por D. Modesto Fraile Gómez, vecino de Cuéllar, autorización para instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con destino al suministro de fluido para alumbrado y otros usos industriales de los pueblos de Campo de Cuéllar y Sanchonuño, para lo cual del transformador que se instale en Arroyo de Cuéllar, se derivará la línea que atravesando tierras de labor de propiedad particular y con una longitud de 6.834 metros transporte la energía a los citados pueblos.

Se anuncia por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento provisional para instalaciones eléctricas aprobado por Real decreto de 27 de Marzo de 1919, se abre la información pública correspondiente durante el plazo de treinta días, a fin de que las perso-

nas o entidades, puedan formular reclamaciones dentro de dicho plazo, que empezará a contarse a partir de la fecha del presente.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia (Sección de Obras públicas), en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 1.º de Octubre de 1921. El Gobernador interino, ANTONIO MUÑOZ

COMISIÓN PROVINCIAL

Don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Excma. Diputación provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 26 del actual, con anuencia del señor Comisario de Guerra de la Plaza y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

Table with 2 columns: Item and Price (Pesetas). Includes Ración de pan, Ración ordinaria de cebada, Ración ordinaria de paja, Litro de aceite, Litro de petróleo, Kilogramo de carbón, Kilogramo de leña.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en la Instrucción citada, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en Segovia, a 27 de Septiembre de 1921.

—Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º El Vicepresidente de la Comisión provincial, Julio de la Torre Bartolomé.

Escuela Normal de Maestras de Segovia

ANUNCIO
Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1.º, 12 y 14 del Real decreto de 30 de Enero de 1920, y en conformidad con los acuerdos adoptados por el Claustro de esta Normal de Maestras, su anuncia para su provisión, mediante pruebas de suficiencia, dos plazas de Ayudantes para la Sección de Letras.

de suficiencia, las aspirantes deberán estar en posesión del Título de Maestra de Primera Enseñanza Nacional o el de Maestra Superior, tener veintidós años cumplidos y no exceder de treinta y cinco.

Las instancias acompañadas de los documentos y pruebas de mérito y servicios que deseen alegar las interesadas, se dirigirán a la señora Directora de esta Escuela, en el plazo improrrogable de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid.

Termina lo este plazo se hará público en el tablón de anuncios de este Centro, la fecha en que han de verificarse las citadas pruebas de suficiencia que consistirán en los siguientes ejercicios:

1.º Un ejercicio escrito sacado a la suerte entre los varios temas de los programas que componen dicha Sección y propuestos por el Tribunal.

2.º Un ejercicio práctico que comprenderá cada una de las asignaturas de Historia, Geografía y Lengua, como clasificación de láminas de arte, ejecución de un mapa o problema de Geografía, análisis gramatical o literario, etcétera.

3.º Explicar ante las alumnas y la Profesora correspondiente, un tema de cada una de las asignaturas de la Sección.

Segovia, 30 de Septiembre de 1921. —La Secretaria, Asunción Barahona. —V.º B.º: La Directora, Carmen García Moreno.

Servicio Catastral de la riqueza Urbana

PROVINCIA DE SEGOVIA

Comprobación de los registros fiscales de edificios y solares de los términos municipales de Escalona del Prado, Olombrada, Muñopedro, Vegas de Matute y Fuente de Santa Cruz

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas urbanas sitas en los términos municipales de Escalona del Prado, Olombrada, Muñopedro, Vegas de Matute y Fuente de Santa Cruz, que por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda ha sido acordada la comprobación de los registros fiscales de edificios y solares de los citados términos, habiéndose designado para llevar a efecto dicho trabajo, la Comisión siguiente: Arquitecto Jefe, D. Emilio García Martínez; Arquitecto, D. Francisco Javier Cabello y Doderó; Aparejadores, D. Domiciano Andrés Henche y D. Ignacio Valenti Boca, y Auxiliares administrativos, D. Mariano de La Orden Liras y don Fernando Rivero de Andrea.

Dichas comprobaciones se efectuarán precisamente en el orden expresado, y una vez que los funcionarios citados terminen sus trabajos en Barbola.

Para facilitar el mejor desempeño de dicho cometido, los propietarios están en el deber de franquear la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para llevar a efecto las valoraciones, cuya operación dará comienzo en cada pueblo al día siguiente de personarse en dicho término la Comisión comprobadora.

Segovia, 1.º de Octubre de 1921. —El Arquitecto Jefe, Emilio García Martínez.

Servicio de Avance Catastral de Rústica

PROVINCIA DE SEGOVIA

Zona de Segovia y Santa María de Nieva

RELACION de los tipos evaluatorios correspondientes a los términos municipales que a continuación se expresan, aprobados por esta Jefatura con fecha 29 de Septiembre de 1921, y de los cuales pueden alzarse los propietarios ante el Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda, en plazo de quince días, a contar de esta fecha, por conducto de esta Jefatura y justificando debidamente tal alzada.

Partido judicial de Santa María de Nieva Aragoneses

Table with columns: CALIFICACION Y SUBCALIFICACION, Clasificación, Liquidado imponible por hectárea. Rows include Cereales de año y vez, Cereales al tercio, Eras, Dehesa a pastos, Secano viña, Pinar resinable, Pinar nuevo, Erial a pastos, Charca (Erial).

Armuña

Table with columns: Clasificación, Liquidado imponible por hectárea. Rows include Huerta regadio todo tiempo, Arboles de ribera, Cereales año y vez, Era, Dehesa a pastos, Viña, Pinar negral, Pinar nuevo como Erial, Erial a pastos.

Ciruelos de Coca

Table with columns: Clasificación, Liquidado imponible por hectárea. Rows include Huerta, riego a brazo, S. Cereal año y vez, Era, Dehesa a pastos, Pinar albar, Id. Negral, Dehesa a pastos, Erial a pastos.

Fuente de Santa Cruz

Table with columns: Clasificación, Liquidado imponible por hectárea. Rows include S. Cereal año y vez, S. Viña, Dehesa pastos, Erial pastos, Monte leñas bajas, Era.

Villagonzalo

Table with columns: Clasificación, Liquidado imponible por hectárea. Rows include Huerta riego a brazo, Arboles de ribera, S. Cereal año y vez, S. Cereal tercio, Prado natural, Erial a pastos, S. Viña, Pinar resinable, Pinar maderable.

Labajos

Table with columns: Clasificación, Liquidado imponible por hectárea. Rows include Huerta (riego a brazo), Eras, Cereales año y vez, Dehesa a pastos, Erial a pastos.

Lastras del Pozo

Table with columns: Clasificación, Liquidado imponible por hectárea. Rows include Huerta todo tiempo, S. Cereal bianual, S. Cereal año y vez, Pinar albar, Id. Negral, Dehesa a pastos, Erial a pastos.

Table with columns: Clasificación, Liquidado imponible por hectárea. Rows include Prado natural, Dehesa a pastos, Erial a pastos, Leñas altas, Pinar, Pinar en formación, S. Viña, Era.

Marazuela

Table with columns: Clasificación, Liquidado imponible por hectárea. Rows include Cereales año y vez, Era, Viña, Dehesa a pastos, Pinar, Erial, Prado natural.

Marazoleja

Table with columns: Clasificación, Liquidado imponible por hectárea. Rows include Cereal año y vez, Era como C. a y v., Huerta riego a brazo, Dehesa de puro pastos, Viña, Pinar negral, Pinar albar, Encinar leñas, Leñas bajas, Erial a pastos, Pinar nuevo como Erial.

Migueláñez

Table with columns: Clasificación, Liquidado imponible por hectárea. Rows include S. Cereales año y vez, Era, Cereales año y vez, Dehesa a pastos, Erial a pastos, Pinar natural, Pinar negral, Erial a pastos.

Moraleja de Coca

Table with columns: Clasificación, Liquidado imponible por hectárea. Rows include Huerta (riego a brazo), Huerta de todo tiempo, Arboles de ribera, Cereales anual, Cereales año y vez, Pinar natural, Pinar negral, Erial a pastos.

Table with 2 columns: Item name and price. Items include Cereales al tercio, Idem rozas, Era (como C. a. y v.), Viña, Prado natural, Dehesa a pastos, Pinar albar, Idem resinable.

Montuenga

Table with 2 columns: Item name and price. Items include Huerta riego a brazo, Cereal año y vez, Cereal al tercio, Era (como C. a. y v.), Viña, Prado natural, Pinar albar, Pinar negral, Dehesa a pastos, Erial a pastos, Pinar nuevo (como Erial).

Santa María de Nieva

Table with 2 columns: Item name and price. Items include Cereal año y vez, Era (como C. a. y v.), Alameda, Prado natural, Viña, Huerta de todo tiempo, Erial a pastos.

San Cristóbal de la Vega

Table with 2 columns: Item name and price. Items include Huerta de todo tiempo, Era (como C. a. y v.), Cereal año y vez, Cereal al tercio, Prado natural, Dehesa a pastos, Era (como C. a. y v.), Erial a pastos, Alameda, Cereal año y vez, Prado natural, Dehesa a pastos, Erial a pastos.

Table with 2 columns: Item name and price. Items include Viña, Pinar resinable, Leñas altas.

Sangarcia

Table with 2 columns: Item name and price. Items include Huerta de todo tiempo, Cereales año y vez, Eras (como C. a. y v.), Dehesa a pastos, Leñas altas, Erial a pastos.

Partido Judicial de Segovia

Cabañas

Table with 2 columns: Item name and price. Items include Huerta de todo tiempo, Cereal bianual, Era (como C. bianual), Cereal año y vez, Cereal al tercio, Prado natural, Dehesa a pastos, Erial a pastos, Viña, Arboles de ribera, Robledal, Encinar, Leñas altas.

Espirdo

Table with 2 columns: Item name and price. Items include Cereal año y vez, Cereal al tercio, Prado natural, Dehesa a pastos, Era (como C. a. y v.), Erial a pastos.

Fuentemilanos

Table with 2 columns: Item name and price. Items include Huerta riego a brazo, Alameda, Cereal año y vez, Era (como C. a. y v.), Dehesa a pastos, Encinar leñas, Leñas bajas.

Table with 2 columns: Item name and price. Items include Viña, Erial a pastos.

Hontanares de Eresma

Table with 2 columns: Item name and price. Items include Huerta de todo tiempo, Cereales año y vez, Cereales al tercio, Era (como C. a. y v.), Viña, Prado natural, Dehesa a pastos, Erial a pastos.

Hontoria

Table with 2 columns: Item name and price. Items include Huerta riego a brazo, Era (como C. a. y v.), Cereal año y vez, Cereal al tercio, Prado natural, Dehesa a pastos, Erial a pastos.

La Losa

Table with 2 columns: Item name and price. Items include Jardín (Huerta todo tiempo), Huerta riego a brazo, Prado natural, Cereales año y vez, Cereales al tercio, Idem rozas, Arboles de ribera, Dehesa a pastos, Pinar maderable, Leñas bajas, Erial a pastos, Charcas (como E. a. P.), Callejas (como E. a. P.).

Ortigosa del Monte

Table with 2 columns: Item name and price. Items include Cereal año y vez, Era (como C. a. y v.).

Table with 2 columns: Item name and price. Items include Prado natural, Dehesa a pastos, Huerta riego a brazo, Leñas bajas, Erial a pastos, Pinar nuevo (como E. a. P.).

Otero de Herreros

Table with 2 columns: Item name and price. Items include Jardín (como huerta riego a b.), Huerta riego a brazo, Cereales año y vez, Cereales al tercio, Cereal rozas, Prado natural, Dehesa a pastos, Erial a pastos, Leñas altas, Idem bajas, Pinar maderable, Erial a pastos, Canteras (como E. a. p.), Escombreras (Id.), Callejas (Id.).

Palazueros

Table with 2 columns: Item name and price. Items include Huerta riego a brazo, Cey hortalizas en regadio, Era (como C. a. y v.), Cereales año y vez, Cereales al tercio, Prado natural, Dehesa o pastos, Arboles de ribera, Pinar nuevo (como E. a. P.).

Table with 2 columns: Item description and price/quantity. Includes 'Erial a pastos', 'Sauquillo de Cabezas', 'Cereal bianual', 'Idem año y vez', 'Idem al tercio', 'Idem rozas', 'Era (como C. a. y v.)', 'Prado natural', 'Dehesa a pastos', 'Viña', 'Arboles de ribera', 'Pinar maderable', 'Idem resinable', 'Robledas', 'Erial a pastos'.

Valdeprados

Table with 2 columns: Item description and price/quantity. Includes 'S. Cereal año y vez', 'Idem al tercio', 'Prado natural', 'Dehesa a pastos', 'Viña', 'Arboles de ribera', 'Pinar maderable', 'Idem resinable', 'Robledas', 'Erial a pastos'.

Vegas de Matute

Table with 2 columns: Item description and price/quantity. Includes 'Huerta riego a brazo', 'Era (como C. a. y v.)', 'Cereal año y vez', 'Idem al tercio', 'Idem rozas', 'Prado natural', 'Dehesa puro pastos', 'Erial a pastos', 'Viña', 'Leñas altas', 'Idem bajas'.

Zamarramala

Table with 2 columns: Item description and price/quantity. Includes 'Huerta riego a brazo', 'Era (como C. a. y v.)', 'Cereales año y vez', 'Idem al tercio'.

Table with 2 columns: Item description and price/quantity. Includes 'Cereales año y vez', 'Idem al tercio', 'Idem rozas', 'Viña', 'Prados', 'Dehesa puro pastos', 'Erial a pastos', 'Arboles de ribera', 'Acañas (como C. a. y v.)', 'Charcas (como E. a P.)', 'Caminos (como C. a. y v.)'.

NOTA. Las clases que figuran en los estados anteriores son las correspondientes en el cuadro general de la Zona Segovia, 29 de Septiembre de 1921. — El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CEDULAS PERSONALES CIRCULAR

Por orden telegráfica de la Dirección general del Tesoro público de 1.º del actual, se ha dispuesto conceder prórroga durante todo el mes de Octubre para la recaudación voluntaria de cédulas personales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales de esta provincia y de los contribuyentes a quienes pueda interesar la anterior disposición.

Segovia, 1.º de Octubre de 1921. — El Tesorero de Hacienda, Julián García Lorenzo.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia

El día 15 del actual a las once del mismo y ante el Alcalde de Tabanera la Lengua, tendrá lugar la tercera subasta para el aprovechamiento de paja albar del monte del mismo, bajo la nueva tasación de 100 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores.

Segovia, 1.º de Octubre de 1921. — El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

Administración Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso

ANUNCIO

No habiendo dado resultado favorable la subasta anunciada para el día 26 del mes anterior, del aprovechamiento de leñas de roble, bajo tal forma o la de carbón, con destino a empleados y dependencias de este Real Patrimonio y para el contratista en la Mata de Navaquemadilla y en el año forestal de 1921-22, se anuncia segunda subasta del mencionado aprovechamiento, la cual tendrá lugar a las once de la mañana del día 10 del corriente mes.

El pliego de condiciones puede consultarse en las oficinas de esta Administración.

San Ildefonso, 1.º de Octubre de 1921 — El Administrador, Baldomero Cabrera.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

El señor Juez de primera instancia

de este partido, en los autos que pueden en este Juzgado, sobre prevención del juicio voluntario de testamentaria de D.ª Gabriela Montalvillo González, vecina que fué de Valledado, ha dictado el siguiente:

«Auto. — Cuéllar, seis de Septiembre de mil novecientos veintiuno.

Resultando: Que por el Contador don Segundo Velasco Cisneros, nombrado de común acuerdo por todos los interesados en estos autos, se han practicado las operaciones divisorias de los bienes dejados a su defunción por D. José Muñoz Cuéllar y D.ª Gabriela Montalvillo González, vecinos que fueron de Valledado. — Resultando: Que puestas de manifiesto dichas operaciones en Secretaría por término de ocho días, y hecha saber a las partes la providencia en que se mandó, ha pasado dicho término sin hacerse oposición. — Considerando: Que procede por tanto la aprobación de dichas operaciones divisorias según previene el artículo mil ochenta y uno de la Ley de Enjuiciamiento civil. — Visto expresado artículo y demás de aplicación al presente caso. — Su Señoría por ante mí el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba las operaciones divisorias hechas por el Contador don Segundo Velasco Cisneros, de los bienes que forman la herencia de don José Muñoz Cuéllar y D.ª Gabriela Montalvillo González, vecinos que fueron de Valledado, mandando, en su consecuencia protocolizarlas, con reintegro del papel sellado correspondiente, en la Notaría de esta villa, a cargo de D. Ildefonso Hueso Judez. — Así lo proveyó, mandó y firma el Sr. D. Ricardo Martínez Castilla, Abogado, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia, doy fé. — Ricardo Martínez — Ante mí: Ildefonso Fernández.»

Y con el fin de notificar el auto inserto al interesado Jesús Pascual Muñoz, vecino de Valledado, de cuyo pueblo se ha ausentado, ignorándose su paradero, expido y firmo la presente, de conformidad a lo prevenido en el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, y ordenado por el Sr. Juez a instancia de la representación de la interesada Mauricia Montalvillo González, en Cuéllar, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos veintiuno.

El Secretario, Ildefonso Fernández.

Segovia, 30 de Septiembre de 1921. — El Jefe Administrativo, Lázaro González.

Modelo de proposición

Domiciliado en provincia de... calle de... núm. ... con cédula personal de... núm. ... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha de... para el suministro de varios artículos en el Hospital Militar de esta plaza, durante el mes de... y del pliego de condiciones a que en el mismo hace referencia, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a entregar, (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de producción nacional al precio de... pesetas... céntimos, (en letra) acompañando el resguardo del depósito previo así como el último recibido de la contribución industrial que satisfice según el concepto en que comparece.

Segovia, ... de... de 1921.

Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

IMPRESA PROVINCIAL

Octubre entrante a las doce, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital Militar de esta plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso, de diez a trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo a las disposiciones vigentes y los artículos objeto del mismo serán nacionales así como su procedencia.

La adjudicación será a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas, ajustadas a las condiciones del concurso, y en el caso de que dos o más de ellas sean iguales, quedará en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto del concurso la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto del concurso

Table with 3 columns: Item description, Unit, and Quantity. Includes 'Aceite vegetal', 'Arroz', 'Azúcar', 'Azucarillos', 'Bizcochos', 'Café', 'Carbón de cok', 'Idem mineral', 'Idem vegetal', 'Carne de vaca', 'Chocolat', 'Gallinas', 'Garbanzos', 'Huevos', 'Jabón común', 'Jamón limpio', 'Leche de vaca', 'Leña', 'Merluza', 'Pasta de sopa', 'Patatas', 'Pichones', 'Pollos', 'Ternera', 'Tocino', 'Velas de esperma', 'Vino de Jerez', 'Idem común'.

Segovia, 30 de Septiembre de 1921. — El Jefe Administrativo, Lázaro González.

Modelo de proposición

Domiciliado en provincia de... calle de... núm. ... con cédula personal de... núm. ... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha de... para el suministro de varios artículos en el Hospital Militar de esta plaza, durante el mes de... y del pliego de condiciones a que en el mismo hace referencia, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a entregar, (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de producción nacional al precio de... pesetas... céntimos, (en letra) acompañando el resguardo del depósito previo así como el último recibido de la contribución industrial que satisfice según el concepto en que comparece.

Segovia, ... de... de 1921.

Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

IMPRESA PROVINCIAL